



La Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, ha ampliado su Plan de Ayudas a la Vivienda, con la apertura de plazo de solicitud de ayudas dirigidas a diferentes acciones de reformas y alquiler de la misma. A continuación puedes consultar los diferentes planes, cuyo trámite está abierto hasta el próximo 6 de Agosto de 2018.

Puedes consultar las características en cada uno de los programas, y un breve resumen sobre las actuaciones relacionadas con la rehabilitación.

- [Ayudas al alquiler de vivienda](#)
- [Ayudas al alquiler para jóvenes](#)
- [Ayudas Rehabilitación edificios. Eficiencia energética](#)
- [Ayudas Rehabilitación edificios. Conservación y/o accesibilidad](#)
- [Ayudas Rehabilitación interior de viviendas en edificación colectiva](#)

AYUDAS REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS. EFICIENCIA ENERGÉTICA

Entre las acciones subvencionables corresponden aquellas que mejoran la eficiencia energética y sostenibilidad de edificios, como puede ser:

- Actuaciones de mejora de aislamiento térmico, sustitución de carpinterías y acristalamiento de los huecos, que reduzcan la demanda energética de calefacción y refrigeración.
- La instalación de sistemas de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico, o el incremento de la eficiencia energética de los ya existentes
- La instalación de equipos de generación o que permitan la utilización de energías renovables como la energía solar, biomasa o geotermia que reduzcan el consumo de energía convencional térmica o eléctrica del edificio.
- La mejora de la eficiencia energética de las instalaciones comunes de ascensores e iluminación, del edificio o de la parcela, mediante actuaciones como la sustitución de lámparas y luminarias por otras de mayor rendimiento energético, generalizando por ejemplo la iluminación LED, instalaciones de sistemas de control de encendido y regulación del nivel de iluminación y aprovechamiento de la luz natural.
- La mejora de las instalaciones de suministro e instalación de mecanismos que favorezcan el ahorro de agua, así como la implantación de redes de saneamiento separativas en el edificio y de otros sistemas que favorezcan la reutilización de las aguas grises y pluviales en el propio edificio o en la parcela o que reduzcan el volumen de vertido al sistema público de alcantarillado.
- Las que mejoren el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HR, protección contra el ruido.
- Las que mejoren el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HS.
- La mejora o acondicionamiento de instalaciones para la adecuada recogida y separación de los residuos domésticos en el interior de los domicilios y en los espacios comunes de las edificaciones.
- El acondicionamiento de los espacios privativos de la parcela comunitaria para mejorar la permeabilidad del suelo, adaptar la jardinería a especies de bajo consumo hídrico, optimizar los sistemas de riego y otras actuaciones bioclimáticas.

AYUDAS REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS. CONSERVACIÓN Y ACCESIBILIDAD

Actuaciones de conservación

Se considerarán actuaciones subvencionables para la conservación, las obras y trabajos que se acometan para subsanar las siguientes deficiencias:

- Las detectadas por el Informe de Evaluación del Edificio (IEEV.CV) como necesitadas de

intervención relativas al estado de conservación de la cimentación, estructura e instalaciones.

- Las detectadas por el Informe de Evaluación del Edificio (IEEV.CV) como necesitadas de intervención relativas al estado de conservación de cubiertas, azoteas, fachadas y medianerías u otros elementos comunes, incluyendo procesos de desamiantado.
- Actuaciones para la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad

a) La instalación de ascensores en edificios sin ascensor.

b) La renovación de ascensores existentes, instalación de salvaescaleras, rampas u otros dispositivos de accesibilidad.

c) La instalación de elementos de información o de aviso tales como señales luminosas o sonoras que permitan la orientación en el uso de escaleras y ascensores.

d) La instalación de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior, tales como videoporteros y análogos.

e) Cualquier intervención que mejore el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-SUA, Seguridad de utilización y accesibilidad.

AYUDAS REHABILITACIÓN INTERIOR DE VIVIENDAS EN EDIFICACIÓN COLECTIVA

1. Actuaciones de conservación

Se considerarán actuaciones subvencionables para la conservación, las obras y trabajos que se acometan para subsanar las siguientes deficiencias: las relativas a la adecuación interior de la vivienda a las condiciones mínimas de funcionalidad, habitabilidad, seguridad e higiene legalmente exigidas.

2. Actuaciones para la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad.

Se considerarán subvencionables las actuaciones para la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad de las viviendas, y en particular las siguientes:

- a) La instalación de elementos de información o de aviso tales como señales luminosas o sonoras que permitan la orientación en el uso en el interior de las viviendas.

- b) Cualquier intervención que facilite la accesibilidad universal en el interior de las viviendas. Se incluyen obras dirigidas a la ampliación de espacios de circulación dentro de la vivienda que cumplan con las condiciones del Código Técnico de la Edificación en lo referido a la vivienda accesible, así como para mejorar las condiciones de accesibilidad en baños y cocinas.

- c) Cualquier intervención que mejore el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-SUA, Seguridad de utilización y accesibilidad